

ciones bajo que pudiera verificarse.



1.^a La cantidad que ha de recibir por el pintado de las 5 decoraciones de claustro, de interior gótica, de casa pobre, de marina y de montes, es la de 2250 pesetas, siendo de cuenta del Sr. Sanmiguel la preparacion del lienzo y pintura, asi como tambien la colocacion de dichas decoraciones en sus respectivos sitios.

El lienzo, corrido del mismo, construccion de bastidores, y demas que fuese necesario, se contratara por la Comision de Teatro en la forma mas conveniente.

2.^a Las expresadas 5 decoraciones con todos sus accesorios las pintara el Sr. Sanmiguel con sujecion a los bocetos elegidos por la Comision que han sido rubricados por el Señor Alcalde, obligandole sin embargo a hacer en las mismas las modificaciones o ampliaciones que se le exijan y tengan por objeto mejorar la obra.

3.^a Que el pintado de dichas decoraciones no ha de disminuir comparativamente con el de las que hoy existen en el Teatro, antes bien ha de superarlas.

4.^a Que la Comision se reserva el derecho de inspeccionar las pinturas y demas ingredientes, desechando las que no fueren buenas para el objeto.

5.^a Que al terminar cada una de las expresadas decoraciones recibira el Sr. Sanmiguel

